

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

PRESIDENCIA

USHUAIA, 26 JUL. 1995

VISTO La Resolución de Presidencia N° 030/95 que prorrogaba la Resolución de Presidencia N° 017/94 **-RECONOCIMIENTO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD-**; Y

CONSIDERANDO

Que el plazo establecido por Resolución de Presidencia N° 030/95 ha caducado el 30 de Junio de 1995, y luego de su análisis, esta Presidencia ha juzgado la viabilidad de continuar abonando este beneficio, al personal legislativo comprendido en las categorías 12 a 21 inclusive, y sujeto a las mismas condiciones en que fuera otorgado.

Que el gasto que demande la concesión del estímulo de referencia, se ha contemplado en el presupuesto del año 1995.

Que en consecuencia corresponde emitir el acto administrativo que prorrogue la vigencia de la Resolución de Presidencia N° 030/95.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Cámara N° 238/92 y 265/92, el Art. 100 de la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGASE la vigencia de la Resolución de Presidencia 030/95 referente al **RECONOCIMIENTO POR ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD**, modificando el término de aplicación que será a partir **01 de Julio de 1995 al 31 de Diciembre del mismo año**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 341 /95.-